

OCA6. Programas Sociales.

a) Nombre o denominación del programa 2012.

a. Apoyos Directos al desarrollo y a la Inversión:

- Apoyos y asesoría en materia de capacitación
- Promoción a las exportaciones
- Fomento a MIPYMES
- Apoyo a Inversiones

b. Programas de Fomento a MIPYMES

- Formación de Emprendedores
- Capacitación, adiestramiento y consultoría especializada
- Promoción de al financiamiento público y privado
- Impulso a proyectos públicos y privados de innovación

c. Apoyos a las Inversiones Estratégicas

- Atraer la inversión privada productiva
- Promover la reinversión.

b) Unidad Administrativa que lo coordine, otorgue y resguarde.

- a. La Dirección General del FIFODEPI y Comité Técnico.

c) Servidor público responsable de la entrega del apoyo.

- a. Director General, previa autorización del Comité técnico del FIFODEPI.

d) Documento de requisitos y criterios para otorgarlos.

- a. Artículo 18. Ley de Desarrollo Económico Sustentable de Estado Libre y Soberano de Morelos.

Podrán acceder a los beneficios de los programas y acciones relativos al desarrollo económico a que se refiere el artículo, las empresas, organizaciones sociales y privadas y personas físicas con actividad empresarial que cumplan con los siguientes requisitos de legibilidad:

I. Comprobar que se trate de empresas, organizaciones sociales y privadas o personas físicas con actividad empresarial, cuyo domicilio legal y fiscal se encuentre dentro del estado de Morelos, o que se establezcan en él;

II. Comprobar que tales empresas, organizaciones sociales y privadas o personas físicas con actividad empresarial, según sea el caso, estén al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, tanto federales como estatales; y

III. Comprobar que tales empresas, organizaciones sociales y privadas o personas físicas con actividad empresarial, según sea el caso, realizarán proyectos de inversión que impliquen la creación de empleos permanentes en el Estado.

